



Providencia, Isla, ocho (08) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Radicación	88-564-4089-001-2023-00028-00
Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Demandante	Leonidas Felipe Cabeza Archbold
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto No.	0297-23

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, una vez revisado el escrito al que hace referencia, mediante el cual el extremo activo pretende reformar la demanda, advierte el Despacho que el mismo reúne los requisitos generales exigidos en los artículos 82, 84 y 93 del C.G.P., los cuales constituyen presupuestos procesales necesarios para su procedencia; por consiguiente, se admitirá la solicitud de reforma y en consecuencia, se dispondrá la notificación del presente proveído por estado¹ a la demandada determinada conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 93 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la reforma de la demanda de Pertenencia promovida por LEONIDAS FELIPE CABEZA ARCHBOLD contra PERSONAS INDETERMINADAS, en consecuencia,

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por estado el presente proveído al demandado determinado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 93 del C.G.P.

TERCERO: De la reforma de la demanda **CÓRRASE** traslado al extremo pasivo por el término de cinco (5) días, para que ejerza el derecho de contradicción y defensa.

CUARTO. –Por secretaría **LÍBRENSE** las comunicaciones pertinentes en la forma establecida en los artículos 111 del C. G. del P. y 11 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANYCET BENT PEREZ
JUEZA

¹ Teniendo en cuenta que el demandado ya se encuentra debidamente notificado del auto admisorio de la presente demanda verbal posesoria.

Firmado Por:
Danyct Bent Pérez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a47897849f220f24b1b03bc3547452818563cf62f9090da85ac7edb63a6e0b9**

Documento generado en 08/08/2023 05:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>